



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 03376 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley No. 489 de 1998, el Decreto No.1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto No. 1338 de 2015, el Decreto No. 1064 de 2020, y Decreto No. 1823 del 05 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004 dispone en su artículo 5 la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 de Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Mediante estudio técnico emitido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se establece que una vez analizada la hoja de vida de la señora **DIANA MARCELA ARIAS ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.715.155, se evidencia que acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrada con carácter ordinario en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 15 del Viceministerio de Transformación Digital.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter ordinario a la señora **DIANA MARCELA ARIAS ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.715.155, en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 15 del del Viceministerio de Transformación Digital, con una asignación básica mensual de \$ 9.645.768.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo a la señora **DIANA MARCELA ARIAS ROJAS** indicándole que, deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo a que se refiere el

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

artículo 1 de esta Resolución, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de dicha comunicación.

En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

Dada en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días de septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Adriana Medina Meneses – Subdirección para la Gestión del Talento Humano ✖

Revisó: Andrés Felipe Ayala Castañeda - Coordinador GIT Talento Humano
Luz Angela Cristancho Corredor – Asesora Despacho del Ministro

Aprobó: Megumi Kakoi Matsuzaki – Secretaria General (E) ✖

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03376 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220927-141055-1e0b28-62248600

Creación:2022-09-27 14:10:55

Estado:Finalizado

Finalización:2022-09-27 14:11:59



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ

46376641

surrutiap@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03376 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220927-141055-1e0b28-62248600

Creación:2022-09-27 14:10:55

Estado:Finalizado

Finalización:2022-09-27 14:11:59



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ surrutiap@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-09-27 14:10:55 Lec.: 2022-09-27 14:11:07 Res.: 2022-09-27 14:11:59 IP Res.: 190.71.137.3